



resolución

La Serena, 27 NOV. 2014

visto:

- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y sus modificaciones;
- La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones;
- La Ley N° 20.713, de Presupuesto para el Sector Público año 2.014;
- El Decreto N° 678 de fecha 11 de marzo de 2.014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública;
- El Acuerdo N° 6.820, del Consejo Regional de Coquimbo, adoptado en su Sesión Ordinaria N°589, de fecha 01 de octubre de 2014;
- La Resolución N° 123 de fecha 06 de octubre de 2.014, del Gobierno Regional de Coquimbo, que modifica presupuesto del Gobierno Regional de Coquimbo;
- La Resolución N° 1.600 de 2.008 de la Contraloría General de la República; se dicta la siguiente:

resolución (e) N° 1472

1. APRUÉBASE, el CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE CAPITAL, de fecha 30 de octubre de 2.014, suscrito entre el GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO y el INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS, en el marco de la ejecución del proyecto "TRANSFERENCIA DESARROLLO DE UN CENTRO DE ANÁLISIS PARA LA AGRICULTURA" CÓDIGO BIP 30349631-0, cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE CAPITAL
FONDO DE INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD

GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO
Y
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS

Proyecto:

"TRANSFERENCIA DESARROLLO DE UN CENTRO DE ANÁLISIS PARA LA AGRICULTURA"

CÓDIGO BIP 30349631-0



REFRENDACION

Imputación		<u>3301123</u>
Ppto. Vigente	M \$	<u>33232</u>
Comprometido	M \$	<u>0</u>
Solicitado	M \$	<u>33232</u>
Por Comprometer	M \$	<u>0</u>
RGR n° 123.		
V°B° Presupuesto		<u>✓</u>

En La Serena, a 30 de octubre de 2014 entre el GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO, persona jurídica de derecho público, creada por Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, RUT N° 72.225.700-6, representado por la Intendente Regional en su calidad de Órgano Ejecutivo, doña HANNE CRISTINE UTRERAS PEYRIN, cédula de identidad N° 12.017.946-2, chilena, arquitecto, ambos domiciliados en la ciudad de La Serena, calle Arturo Prat N° 350, a quien se denominará indistintamente el "Gobierno Regional"; y, por la otra, el INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS, RUT 61.312.000-9, representado por su Director Nacional don JULIO CÉSAR KALAZICH BARASSI, chileno, Ingeniero Agrónomo, cédula de identidad N° 6.747.565-8, domiciliado en la ciudad de Santiago, calle Fidel Oteiza N° 1956, Piso 11-12, Edificio Carlo Magno, comuna de Providencia; en lo sucesivo "INIA" entidad de derecho privado dedicada a las actividades de su competencia, quienes expresan que han acordado el siguiente Convenio de Transferencia de Capital:

PRIMERO: Antecedentes.-

Como antecedentes del Convenio de Transferencia de Capital que da cuenta el presente instrumento, las partes dejan constancia de lo siguiente:

- Lo dispuesto en la Glosa Común para todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, particularmente la Glosa 02.5.2, de la Ley de Presupuestos del Sector Público del Año 2014, la que permite transferir recursos de la Provisión Fondo de Innovación para la Competitividad del F.N.D.R. a instituciones elegibles, para el financiamiento de programas de innovación para la competitividad.
- Lo dispuesto en la Glosa Común para todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, particularmente la Glosa 02.5.12, en lo referente a que la Transferencia inicial no debe ser mayor al 25% del costo total del programa o proyecto financiado por la Provisión FIC.
- Lo dispuesto en la Glosa Común para todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, particularmente la Glosa 02.5.2, en lo referente a que los recursos no serán incorporados en el presupuesto propio de la institución.
- Lo dispuesto en la Glosa Común 03 de la Ley de Presupuestos 2.014.
- Lo dispuesto en la Resolución (e) 1009 de 30 de julio de 2014 que aprueba las Bases Convocatoria Concurso FIC-R 2.014 Universidades y Centros de Investigación, Fondo de Innovación para la Competitividad.
- Acta Reunión de Trabajo Comisión Técnica de Evaluación Concurso FIC-R 2014, de fecha 25 de septiembre de 2014, que selecciona como admisible la iniciativa objeto de este documento.
- El Acuerdo N° 6.820, del Consejo Regional de Coquimbo, adoptado en su Sesión Ordinaria N°589, de fecha 01 de octubre de 2014.
- El Oficio Ordinario N° 4000 de fecha 07 de octubre de 2.014, del Gobierno Regional de Coquimbo, que designa al INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS como Unidad Receptora para ejecución de proyectos FIC Concursable 2.014.
- Que, conforme a la Estrategia Regional de Innovación la iniciativa se vincula con el eje estratégico N° 2, el cual busca promover una economía de desarrollo sustentable basada en conocimiento. Es decir, se generará información (conocimiento) asociada con la demanda de recursos hídricos (áreas agrícolas).



SEGUNDO: Objetivo de la Iniciativa:

El objetivo de la iniciativa es:

Desarrollar un "Centro de Análisis para la Agricultura de Riego" basado en el uso de Información Satelital, Sistemas de Información Geográfica y Tecnologías de la Información, que permita a los diferentes administradores y usuarios del agua de riego (gobierno, industria, profesionales, agricultores, investigadores, entre otros) disponer de información actualizada de las superficies cultivadas en la región así como de la demanda hídrica asociada.

Los productos identificados son:

1. Crear una infraestructura de datos espaciales e implementar una plataforma web con funcionalidades SIG para la consulta directa de la información por los usuarios.
2. Generar mapas de Clasificación de Cultivos Bajo Riego mediante la secuencia temporal de imágenes multiespectrales y calcular estadísticas a diferentes escalas.
3. Generar mapas de necesidades de riego mediante un balance de agua en el suelo asistido por satélite y calcular estadísticas a diferentes escalas.
4. Desarrollar un modelo de sostenibilidad para mantener disponible y actualizada la plataforma.
5. Capacitar a los usuarios finales en la consulta, interpretación y uso de la información generada como soporte a la toma de decisiones, para que la integren a sus sistemas productivos.

TERCERO: La transferencia de los recursos por parte del Gobierno Regional de Coquimbo y la aplicación de ellos por parte de la INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS, que se realicen en virtud del presente Convenio, se ceñirán a los objetivos, procedimientos y actividades establecidos en el proyecto denominado "TRANSFERENCIA DESARROLLO DE UN CENTRO DE ANÁLISIS PARA LA AGRICULTURA " CÓDIGO BIP 30349631-0, seleccionado como admisible según Acta Reunión de Trabajo Comisión Técnica de Evaluación Concurso FIC-R 2014 Región de Coquimbo, de fecha 25 de septiembre de 2.014. La aplicación de los recursos a los proyectos se registrará exclusivamente por las normas legales y requerimientos técnicos de la Institución Receptora.

CUARTO: Compromiso del Gobierno Regional.-

El Gobierno Regional se compromete a transferir al INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS los recursos que le han sido incorporados a su presupuesto como resultado de la distribución interregional, de acuerdo a lo establecido en la glosa citada en la cláusula primera de este Convenio, hasta la suma de M\$ 132.927 (ciento treinta y dos millones novecientos veintisiete mil pesos).

Los recursos que se transfieran sólo podrán ser utilizados en el financiamiento de las actividades y de acuerdo al siguiente detalle:



Presupuesto detallado

Partidas	Subpartidas	Monto FIC-R 2014 (M\$)	Monto FIC-R 2015 (M\$)	Monto Total FIC-R M\$	Aporte Directo de la Institución (M\$)	Costo Total del Proyecto M\$
Contratación del Programa	Recursos Humanos	6.379	28.659	35.038	16.308,6	51.346,6
	Difusión	1.300	6.000	7.300	0	7.300
	SubContrato	2.469	14.815	17.284	0	17.284
	Capacitación	0	5.000	5.000	0	5.000
	Gastos Generales	6.098	34.832	40.930	0	40.930
	Inversión y Equipamiento	15.711	5.289	21.000	0	21.000
Gastos de Administración	Gastos de Administración	1.275	5.100	6.375	1.500	7.875
Total		33.232	99.695	132.927	17.808,6	150.735,6

Cabe hacer presente que los recursos comprometidos para la ejecución del Programa, posteriores al año 2.014, están sujetos a la disponibilidad presupuestaria del Gobierno Regional de Coquimbo.

Los recursos transferidos mediante el presente instrumento, corresponden a los gastos asociados a los componentes señalados, cifras atendidas su naturaleza se entienden referenciales para cada uno de los ítems, estableciéndose que éstos pueden ser reasignados entre sí, previa solicitud de autorización por escrito por parte de la INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS al Gobierno Regional. No obstante el aporte total no podrá ser modificado, sin la previa adecuación del presente convenio y su aprobación por acto administrativo respectivo.

El aporte total del Gobierno Regional, ascendente a M\$ 132.927 (ciento treinta y dos millones novecientos veintisiete mil pesos), se financiará con cargo al subtítulo 33, ítem 01, Asignación 123, por la vía de las transferencias de capital. El Gobierno Regional, una vez que se encuentre totalmente tramitada la Resolución que apruebe el presente convenio, transferirá al INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS, durante el año 2.014, hasta la suma ascendente a M\$ 33.232 (treinta y tres millones doscientos treinta y dos mil pesos), equivalente al 25% del monto total del Programa, según lo dispuesto en la Glosa Común para todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, particularmente la Glosa 02. 5.12, de la Ley de Presupuestos del Sector Público del Año 2014.

El Gobierno Regional podrá adelantar o postergar la entrega de recursos si así lo requiriera la ejecución del presente Convenio. Lo anterior en concordancia con la modificación del programa de caja y con el avance en la ejecución de las actividades y sus recursos, sin perjuicio de que ello sólo será procedente una vez que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el convenio.



QUINTO: Informes Técnicos.-

La unidad ejecutora, de acuerdo a lo estipulado en las Bases Convocatoria Concurso FIC-R 2.014 Universidades y Centros de Investigación, Fondo de Innovación para la Competitividad, deberá planificar la entrega de informes, que den cuenta de los productos comprometidos en las distintas etapas de desarrollo de la iniciativa sujeto de este Convenio, considerando que existe una cuota inicial del 25% del monto total del proyecto:

N° DE CUOTA	PORCENTAJE	ENTREGA DE INFORMES TÉCNICOS DE AVANCE
1	Hasta 25%	A la total tramitación de la Resolución que apruebe el presente convenio.
2	70%	Entrega producto 1 comprometido: % a proponer por la institución.
3		Entrega producto 2 comprometido: % a proponer por la institución.
Cuota N		Entrega producto N comprometido: % a proponer por la institución.
Última cuota	5%	Informe técnico final con los resultados del proyecto y resumen ejecutivo.

Los Informes Técnicos deberán contener los reportes de cumplimientos de los productos comprometidos, debiendo ser coherentes técnica y financieramente con actividades descritas en el proyecto, impacto, transferencia, cronograma de actividades y flujo de gastos, entre otros, según formato correspondiente, el cual será entregado en la primera reunión de coordinación con las instituciones que se adjudiquen recursos FIC-R 2014.

No obstante lo anterior, el INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS, deberá remitir a la División de Planificación y Desarrollo Regional del Gobierno Regional, Informes de Avance Técnico y Final, según productos entregables comprometidos en convenio de transferencia de capital, citados en la cláusula segunda del presente documento, presentados en un original escrito, más un respaldo digital del mismo. El archivo digital deberá ser presentado en un CD o DVD, indicando en su cara el número del informe, nombre del proyecto, y nombre de la entidad ejecutora, con los logos de ambas entidades, escrito en formato digital.

Tanto el contenido como los plazos de entrega para los Informes de Avance y el Informe Final, deben ajustarse a lo señalado para dichos efectos en la Resolución (e) 1009 de 30 de julio de 2014 que aprueba las Bases Convocatoria Concurso FIC-R 2.014 Universidades y Centros de Investigación, Fondo de Innovación para la Competitividad.



SEXO: Manejo de los Recursos.-

Las partes dejan expresamente establecido que conforme lo faculta la Ley N° 20.713, sobre presupuesto del sector público año 2.014, Glosa 02. 5.2, estos recursos no serán incorporados en los presupuestos de la institución receptora, y el manejo financiero directo se realizará por parte del INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS en las cuentas complementarias correspondientes.

Por cada transferencia realizada por este convenio a la entidad ejecutora, esta última se obliga a remitir al Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional de Coquimbo el comprobante contable original de ingreso a caja, firmado por la persona legalmente responsable de su recepción, debiéndolo ingresar por Oficina de Partes dentro de los 5 días hábiles siguientes de realizada cada transferencia, siendo requisito indispensable para la aprobación de rendiciones financieras y técnicas, así como para realizar las siguientes transferencias. El no cumplimiento de esta obligación, dará lugar al término anticipado del convenio de transferencia.

Todo lo anterior, es sin perjuicio de la rendición de cuenta global de estos fondos que el Gobierno Regional deberá realizar a la Contraloría Regional de la República.

Las transferencias acordadas estarán sujetas a la recepción conforme por parte del Gobierno Regional de los Informes Técnicos y breve resumen financiero, cuyos documentos de respaldo quedarán en poder del organismo receptor.

SÉPTIMO: Garantía.-

La Garantía de Fiel Cumplimiento entregada por la entidad receptora previo a la firma de este documento, con el objeto de resguardar el adecuado uso de los fondos, correspondiente al 5% del monto total financiado con recursos de la Provisión FIC, deberá renovarse en caso de ser necesario y toda vez que el Gobierno Regional de Coquimbo autorice la solicitud de prórroga del plazo del programa emitida por la entidad ejecutora, producto de no haber rendido o ejecutado el proyecto en el plazo establecido de ejecución.

OCTAVO: Difusión.-

En la publicación de los informes y de cualquier otro documento relacionado con la ejecución de los programas, como en cualquier acto público, deberá señalarse que se realizaron con recursos del Presupuesto del Gobierno Regional de Coquimbo, colocándose en lugar destacado el Logotipo institucional, de conformidad a las Normas Gráficas del Gobierno Regional de Coquimbo.

NOVENO: Rendición.-

El INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS deberá rendir cuenta, al final del período de ejecución del presente Convenio, de la utilización de los recursos transferidos por el Gobierno Regional, con justificantes de la asignación de los recursos (Boletas, Facturas), de acuerdo a lo establecido para dichos efectos en la Resolución (e) 1009 de 30 de julio de 2014 que aprueba las



resolución (e) N° 1472

Bases Convocatoria Concurso FIC-R 2.014 Universidades y Centros de Investigación, Fondo de Innovación para la Competitividad.

Todo ello, sin perjuicio del procedimiento de rendición que exigirá el Gobierno Regional en base a lo señalado en la Resolución N° 759 de 2.003 de la Contraloría General de la República, a saber un informe mensual de la inversión realizada, que deberá señalar, a lo menos, el monto detallado de la inversión realizada y el saldo disponible para los meses siguientes.

El referido informe deberá ser firmado por el representante legal o funcionario habilitado y entregado dentro de los cinco primeros días¹ del mes siguiente, la que deberá ser revisada por el Gobierno Regional y aprobado u observado dentro de los diez días hábiles siguientes a contar de la fecha de recepción de la rendición observada. La aprobación o rechazo de la rendición será comunicada a la entidad receptora mediante oficio. En el evento que una observación no sea definitivamente subsanada, la entidad receptora deberá reintegrar los saldos observados, no rendidos y/o no ejecutados, si los hubiere, dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde su notificación mediante oficio y el Gobierno Regional pondrá término anticipado al convenio, administrativamente y sin forma de juicio.

Los aportes pecuniarios² de la Institución Receptora, correspondientes al 50% del 10% del cofinanciamiento de la institución postulante, deben ser rendidos durante la ejecución del proyecto al Gobierno Regional de Coquimbo.

DÉCIMO: Modificación del Convenio.

El presente Convenio podrá ser modificado en algunas de sus cláusulas, sólo por acuerdo de las partes que lo suscriben y sancionado administrativamente. El Gobierno Regional de Coquimbo, en ningún caso autorizará solicitudes por aumento del monto a financiar con recursos del Fondo de Innovación para la Competitividad.

DÉCIMO PRIMERO: Plazo de ejecución de las actividades.-

El plazo aprobado para la ejecución de las actividades será de 15 meses, contados desde el primer giro de recursos transferidos al INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS.

En la etapa de desarrollo del proyecto adjudicado, el plazo de ejecución podrá ser prorrogado en un plazo que haya sido debidamente justificado, y solo en caso que por causas no imputables a la entidad ejecutora, las actividades contempladas en el programa no pudieren realizarse en el plazo inicialmente aprobado, siempre y cuando la entidad ejecutora solicite formalmente al Gobierno

¹ Los días estipulados deben considerarse como días hábiles.

² Entiéndase por pecuniario el aporte monetario realizado por la institución proponente a la ejecución del proyecto, el que debe ser rendido de acuerdo a lo establecido en el punto 6 de las bases que rigen el concurso FIC-R 2014.



Regional de Coquimbo dicha *prórroga*, y con una anticipación mínima de *60 días corridos anteriores al vencimiento del plazo de ejecución de la iniciativa*. Los aumentos de plazo *no podrán superar el 30%* de la duración del proyecto, será competencia del Gobierno Regional de Coquimbo el evaluar técnicamente la solicitud para luego pronunciarse sobre la misma (rechazo o aprobación).

DÉCIMO SEGUNDO: Forman parte de este Convenio, para todos los efectos a que haya lugar, los siguientes documentos:

- Proyecto denominado "TRANSFERENCIA DESARROLLO DE UN CENTRO DE ANÁLISIS PARA LA AGRICULTURA" CÓDIGO BIP 30349631-0.
- Acta Reunión de Trabajo Comisión Técnica de Evaluación Concurso FIC-R 2014 Región de Coquimbo, de fecha 25 de septiembre de 2.014, que selecciona como admisible la iniciativa objeto de este documento.
- El Acuerdo N° 6.820, del Consejo Regional de Coquimbo, adoptado en su Sesión Ordinaria N°589, de fecha 01 de octubre de 2014, que aprueba la priorización del proyecto antes señalado.

DÉCIMO TERCERO: Vigencia del Convenio.-

El presente Convenio entrará en vigencia a contar de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, y regirá hasta la extinción de todas las obligaciones que de él deriven, incluida la aprobación del Informe Final, o en caso de rechazo de dicho informe, la restitución de los saldos definitivamente observados, no rendidos o no ejecutados.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio.-

Para todos los efectos legales, derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

DÉCIMO QUINTO: Personerías y ejemplares.-

La personería de doña HANNE UTRERAS PEYRIN consta en el Decreto N° 678 del 11 de marzo de 2.014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don JULIO CÉSAR KALAZICH BARASSI, para representar a INIA, en su calidad de Director Nacional, consta en Acta de Sesión Extraordinaria de fecha 06 de mayo de 2.014, reducida a escritura pública, bajo el repertorio N° 11.092/2.014 de la Vigésima Séptima Notaría de Santiago de don Eduardo Avello Concha.



resolución (e) N° 1472

El presente Convenio se firma en cuatro ejemplares, todos de igual fecha y tenor, quedando dos en poder de cada una de las partes.

Para constancia de lo cual y previa lectura firman:

Firmado:

HANNE UTRERAS PEYRIN – INTENDENTA REGIONAL DE COQUIMBO.

JULIO C. KALAZICH BARASSI – DIRECTOR NACIONAL – INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS.

2. TRANSFIÉRASE, hasta la suma de M\$ 33.232 (treinta y tres millones doscientos treinta y dos mil pesos) al INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS, de conformidad a los términos señalados en el Convenio de Transferencia de Capital aprobado por la presente Resolución.
3. IMPÚTESE, el gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución al *Subtítulo 33, Ítem 01, Asignación 123*, del Presupuesto Regional del Fondo Nacional de Desarrollo Regional.

anótese, refréndese, comuníquese y archívese.



Hanne Utreras Peyrin
HANNE UTRERAS PEYRIN
Intendenta Regional
Gobierno Regional de Coquimbo

LRN/ALV/ISE/CFE/MER/CZA/jpr

